Constancia Secretarial: Le informo señor Juez, que la apoderada judicial de la parte demandante, el día 29 de julio hogaño, a través del correo electrónico del despacho, radico memorial. A despacho para que provea, Medellín, treinta (30) de julio de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Bancolombia.
Demandada	Blanca Oneida Atehortúa García.
Radicado	05 001 31 03 **006 2019 00659** 00
Auto Sustanc. # 584.	Incorpora al expediente – Requiere parte demandante.

Para continuar con el trámite del proceso, es despacho procede a disponer:

Primero. Incorporar al expediente hibrido, memorial radicado el día 29 de julio de 2021, de manera virtual, por la apoderada judicial de la parte demandante, dando respuesta al requerimiento del despacho y reitera su solicitud de que se le remita la constancia de radicación del oficio.

Segundo. Se le **reitera** a la togada que dicha solicitud ya fue debidamente resuelta mediante auto del 2 de julio de 2021, al cual debe remitirse, pues en el expediente digital al cual tiene acceso, puede obtener lo solicitado, basta con que ingrese mediante el link que le fue remitido virtualmente al correo proporcionado.

Tercero. Se **requiere** a la apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P, es decir, previo a desistimiento tácito de la demanda, para que, en el término máximo de treinta (30) días hábiles, siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, proceda a informar las gestiones que, como parte interesada, ha realizado y/o materializado, en aras garantizar el debido trámite de la medida cautelar, o informe si ha recibido algún tipo de comunicado de la entidad registral, y/o realizado algún pago.

Cuarto. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

EDL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/08/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **115**

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO